



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2009-MDS

Surquillo, 11 de Febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “**Boulevard de la Gastronomía Peruana**”, entre la Av. Paseo de la República cdras. 49 a 52, la Calle M. Ochoa, cda. 01 y el Jr. Valera y Orbegozo, cdas 1-7 del distrito de Surquillo-Lima-Lima, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 2º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. Junín N° 1166, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 3º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. Leoncio Prado N° 652, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 4º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. El Carmen N° 638, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 5º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. El Carmen N° 1086, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.



Municipalidad de Surquillo

Artículo 6º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. Salaverry N° 936, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 7º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. Salaverry N° 1050, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 8º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Participación** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y del **Convenio Específico de Transferencia Financiera** con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Proyecto “**Rehabilitación de la Quinta ubicada en el Jr. San Pedro N° 231, Distrito de Surquillo-Lima-Lima**”, a través del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos.

Artículo 9º.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la redacción final de los Convenios descritos en los artículos precedentes, para su suscripción respectiva, a satisfacción de ambas partes.

Artículo 10º.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, Gustavo Raúl Sierra Ortiz, para la suscripción de los convenios descritos en los artículos precedentes.

Artículo 11º.- ASUMIR, como Municipalidad Distrital, el compromiso en las tareas de mantenimiento de las obras que serán objeto de ejecución a mérito de los convenios celebrados por disposición del presente Acuerdo.

Artículo 12º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, así como a las partes interesadas para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas en el artículo 9º con el fin de materializar la suscripción y ejecución de los Convenios aludidos, encargándose a la Gerencia citada las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión de los precitados Convenios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.



Municipalidad de Surquillo

Surquillo, 11 de febrero de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.